

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>TASAS</b>							
<b>1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual (TEA)</b>							
<b>1.1 Por consumo</b>							
1.1.1 Interés compensatorio para consumos revolventes y cuotas fijas <sup>(1)</sup>							
- Clásica / Oro / Platinum		19.42%	79.99%		19.42%	65.92%	
1.1.2 Interés compensatorio para disposición de efectivo/ casinos/ sobregiro <sup>(2)</sup>							
- Clásica / Oro / Platinum		26.68%	83.31%		26.68%	65.92%	
<b>BENEFICIOS</b>							
<b>2. Disposición de efectivo</b>							
2.1 Límite máximo de disposición de efectivo <sup>(3)</sup>			Hasta el 100% de la línea de			Hasta el 100% de la línea de	
<b>CATEGORÍAS Y DENOMINACIONES DE COMISIONES<sup>(4)</sup></b>							
<b>3. Membresía<sup>(5)</sup></b>							
<b>3.1 Membresía Anual al titular</b>							
<u>Normal Lima</u>							
- Clásica			S/ 70				
- Oro			S/ 140				
- Platinum			S/ 250				
<u>Normal Provincia</u>							
- Clásica			S/ 35				
- Oro			S/ 70				
- Platinum			S/ 125				
<u>Especial<sup>(6)</sup></u>							
- Clásica / Oro / Platinum		Sin costo					
<b>3.2 Membresía Anual por cada adicional</b>		Sin costo			Sin costo		
<b>4. Servicios asociados a la tarjeta de crédito</b>							

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
4.1. Envío de estado de cuenta <sup>(7)</sup>			S/10.00				
4.2. Conversión moneda extranjera distinta a dólares americanos (cargado por Visa cuando realiza la conversión) <sup>(13)</sup>	3% del importe de cargo			3% del importe de cargo			Al momento en que se realiza la conversión.
<b>5. Uso de canales <sup>(8)</sup></b>							
<b>5.1 Uso de cajero automático</b>							
5.1.1 Cajeros Global Net <sup>(9)</sup>	4.99%	S/15		4.99%	US\$ 5		
5.1.2 Cajeros de otras redes en Perú y el extranjero <sup>(10)</sup>	3.50%	S/20		3.50%	US\$ 6		
<b>5.2 Operaciones en Ventanilla <sup>(11)</sup></b>							
5.2.1 Tiendas Interbank	4.99%	S/20		4.99%	US\$ 6		
<b>6. Entrega de Tarjetas adicionales a solicitud</b>							
6.1 Reposición de tarjeta de crédito <sup>(12)</sup>			S/ 20				
<b>OTROS COBROS</b>							
<b>7. Por seguro de desgravamen <sup>(14)</sup></b>							
- Clásica			S/3.99				
- Oro			S/4.99				
- Platinum			S/5.99				
<b>CONCEPTOS QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO <sup>(15)</sup></b>							
8. Interés Moratorio <sup>(16)</sup>	12.42%			9.90%			
9.1 Penalidad por crédito en cobranza prejudicial o judicial <sup>(17)</sup>	20.23% de deuda total			20.23% de deuda total			Cuando se encarga la cobranza externa de la deuda.
9. Impuesto a las transacciones financieras (ITF) <sup>(17)</sup>	0.005%			0.005%			Al efectuarse los pagos.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	

**Notas:**

- (1) La tasa se determina de acuerdo a la evaluación crediticia del cliente. Año base 360 días.
- (2) La tasa se determina de acuerdo a la evaluación crediticia del cliente. Año base 360 días.
- (3) Sujeto a evaluación crediticia del cliente, el porcentaje de disposición de efectivo se informará al cliente cuando se le entregue la tarjeta. El límite de retiro diario en cajeros Global Net en horario diurno (6:00 a.m. - 23:59p.m.) es de S/ 2,500 y además US\$ 800 y en horario nocturno (00:00 a.m. - 5:59 a.m.) es S/ 850 y además US\$ 480 .Adicionalmente podrá realizar retiros en otros canales que Interbank ponga a su disposición.
- (4) Para clientes con facturación tanto en soles como en dólares, aplican las comisiones, gastos y penalidades indicadas en soles, mientras que para clientes con facturación exclusiva en dólares aplican las comisiones indicadas en soles al tipo de cambio de la fecha de cargo, excepto para las comisiones por uso de cajeros en otras redes en Perú y el extranjero.
- (5) Se carga en la tarjeta de crédito-una vez al año, según contrato.
- (6) Se aplica cuando el cliente consume en cada una de las facturaciones en el año (12/12) desde que se le activó su tarjeta.
- (7) Por el envío físico del estado de cuenta a la dirección de correspondencia a solicitud del cliente. Se cobra siempre y cuando exista deuda en la tarjeta.
- (8) Para conocer los canales libres de costo para disposición de efectivo ingresa a [www.interbank.pe](http://www.interbank.pe)
- (9) La comisión corresponde al uso del cajero automático para disposición de efectivo; no hay cobro de comisión por consulta de saldos, movimientos y pago de servicios.
- (10) Se carga por cada operación con su tarjeta de crédito en cajeros automáticos que no sean de la red Global Net.
- (11) Se carga por cada operación de retiro realizada en nuestras Tiendas Interbank.
- (12) Se cobra por cada vez que el cliente solicite la emisión de un nuevo plástico (titular y/o adicional) y/o la emisión de una tarjeta por pérdida, robo, deterioro u olvido de clave secreta, sobre la base de los procedimientos que establezca Interbank.
- (13) Porcentaje aplicado al importe de la transacción. La conversión es realizada por la empresa operadora de la tarjeta.
- (14) Se carga mensualmente el último día de cada período de facturación.
- (15) Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda de conformidad con el Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones vigente.
- (16) Se aplica sobre el saldo pendiente de pago, a partir del día siguiente del vencimiento de tu fecha de pago, siempre y cuando no se haya cumplido con el pago mínimo del mes. El interés moratorio es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCR, y varía cada 6 meses (mayo y noviembre). Se aplica de forma adicional a la tasa de interés convencional compensatorio de la tarjeta de crédito en la moneda correspondiente: MN (Moneda Nacional) y ME (Moneda Extranjera).
- (17) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PN para dicho concepto.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017